



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°342-10-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 29 de Octubre del 2024

VISTO:

Expediente Registro N° 3903 de fecha 09.09.2024, Informe N° 101-2024/SPVYPS/MDCPS, Informe N°401-2024-
ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 13.09.2024, Informe Legal N° 385-2024-
MDCPS-GAJ-MJQS, Informe N° 627-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 24 de Octubre
de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley
N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,
establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y
administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de
gobiernos administrativos y de administración.

Que, de acuerdo al artículo IX del Título preliminar del mismo cuerpo legal, el proceso de planeación local es
integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso
establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas
exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social
alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos
sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, de conformidad al artículo 1 de la Ley N° 25037, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2,
numeral 17, y el artículo 3 de la Constitución Política, se declara de: "Prioritario interés nacional la labor que
realizaran los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas
Familiares, Centros Familiares, Centro Materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo
referido al servicio de apoyo alimentario". Mediante el cual se reconoce a los comedores populares como
organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22) del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de
Municipalidades, que son "... Funciones específicas de las Municipalidades Distritales Reconocer y Registrar a
las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local ...",
norma concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la
participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones
Comunales Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Expediente Registro N° 3903 de fecha 09.09.2024, la señora Yesenia Johana Llenque Inoñan
DNI N° 43100050, en calidad de presidente de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián, solicita reconocimiento
del Comité de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián, mediante acto resolutivo, adjuntando copia de Acta de
reunión, en la que se elige a la Junta Directiva de fecha 23 de agosto del 2024 del 2023.

Que, mediante Informe N° 101-2024/SPVYPS/MDCPS, de fecha 13 de Septiembre de 2024, la Sub Gerencia de
Participación Vecinal y Programas Sociales, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, la solicitud de
reconocimiento del comité del Vaso de Leche del Barrio San Sebastiana, por un periodo de 02 años, a partir de
la fecha de reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 401-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 13 de septiembre de 2024, la
Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento del

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°342-10-2024/MDCPS-ALC.

Comité de Vaso de Leche Barrio San Sebastián, con la finalidad de continuar con el trabajo en beneficio de comunidad.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de septiembre de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 385-2024-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 18 de octubre de 2024, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre la Procedencia de emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el Comité de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián, el cual está conformado por los integrantes descritos en el Informe N° 101-2024/SPVYPS/MDCPS.

Que, mediante Informe N° 627-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 22 de Octubre de 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutorio de Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 24 de Octubre de 2024, Alcaldía ordena a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución de reconocimiento del Comité de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del **Comité de Vaso de Leche del Barrio San Sebastián** del Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, departamento Tumbes, conformado de la siguiente manera.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	YESENIA JOHANA LLENQUE INOÑAN	PRESIDENTE	43100050
02	JESUS MARIA HUERTAS NIZAMA	VICEPRESIDENTE	43758079
03	MARLENY JUDISSA ECHE LLENQUE	SECRETARIA	72635576
04	CELIA IRIS ECHE CHAVEZ	TESORERA	48421626
05	LUCERITO DARLENE CALDERON LLENQUE	VOCAL	72873097

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER, a **INSCRIBIR** al Comité del Vaso de Leche del Barrio San Sebastián, del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, el periodo de vigencia de la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente es de dos años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo